1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2025004150014

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA: DESPACHO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES.

OBJETO: GC 6- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" BPIN 2025004150014**

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SARA LORENA VEGA FLOREZ – ASESORA DE DESPACHO

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, MARZO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado, los siguientes: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia determina que *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución."*

Es por esto que desde la Oficina Asesora de despacho presenta el siguiente estudio para la celebración de un proceso de mínima cuantía, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en su eje de fortalecimiento de la economía campesina junto con los pilares del Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá 2024-2027,

que propende buscar el Bienestar del Campesino, mediante proyectos agrosotenibles que permiten mejorar las condiciones de vida de 400 productores priorizados y sus familias, y fortalecer la autosuficiencia alimentaria y la economía rural en una de las regiones con mayor potencial agropecuario del Departamento de Boyacá, de esta manera el Departamento de Boyacá, a través del Decreto 0625 del 12 de Junio de 2025, priorizó, aprobó y viabilizó el proyecto de inversión denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ***"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"*** BPIN 2025004150014". financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del cual mediante Decreto 724 del 4 de Julio de 2025 se adiciona presupuesto del SGR del departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2025 al 32 de diciembre de 2026 y La Secretaria Agricultura del Departamento de Boyacá expide Certificación con Concepto de viabilidad técnica al proyecto de inversión en mención, por encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021 proferido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento denominado "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión"* emitido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y en aras de cumplir con las necesidades del proyecto se requiere de una contratación de mínima cuantía para el suministro de papelería y material de oficina optima que permita adelantar las actividades de seguimiento técnico, social, administrativo, financiero, contable y jurídico.

La Gobernación de Boyacá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas al fortalecimiento institucional, la modernización tecnológica y el mejoramiento de la gestión pública, tiene por objeto mediante este proyecto, fortalecer el sector ganadero del departamento mediante la implementación de herramientas tecnológicas que permitan mejorar la productividad, sostenibilidad y competitividad del sector, facilitando la toma de decisiones basada en información precisa y actualizada.

En este sentido la finalidad de la contratación de suministros de oficina, cámaras, drones, computadores, papelería y demás equipos tecnológicos responde a la necesidad de fortalecer las capacidades operativas, técnicas y administrativas de los equipos responsables de la implementación del proyecto, permitiendo optimizar los procesos de planificación, monitoreo, evaluación y control en territorio. Estos elementos tecnológicos facilitarán la captura de información geográfica y productiva, la documentación técnica de las intervenciones, el seguimiento de las actividades desarrolladas y la toma de decisiones basadas en evidencia, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Por lo anterior se realizó una redistribución y reajuste en cuanto a los materiales a contratar y dentro del análisis se estudió la posibilidad de adquirir materiales que permiten agilizar y facilitar el desarrollo de las actividades del proyecto, tanto en campo como en las labores administrativas y de oficina; garantizando así una ejecución más eficiente y oportuna de los objetivos propuestos sin alterar o modificar el alcance de los costos.

Así que se mediante análisis se establece que este contrato se podrá realizar mediante la modalidad de mínima cuantía bajo el objeto: GC 6- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL**

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Por otro lado, Es importante destacar que acuerdo con el artículo 4.5.1.2.1 Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados en su **Parágrafo N°5** del acuerdo N°07 de 2022 en donde reza que:

"No implicará el trámite de un ajuste cuando se presente una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto".

Teniendo en cuenta lo anterior, desde **OFICINA ASESORA DE DESPACHO** certifica a través del presente estudio previo que realizó el debido estudio y análisis de manera rigurosa y detallada, los cuales tienen en cuenta los criterios de austeridad en el gasto público. Por lo cual, la presente necesidad a contratar no constituye gasto suntuario, ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC 6- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" BPIN 2025004150014.**

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC,

IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC:
Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre - Clase
25000000	25130000	25131705	Drones de objetivo o de reconocimiento
45000000	45120000	45121500	cámaras
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44000000	44100000	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44000000	44120000	44121600	Suministros de Escritorio
44000000	44120000	44121700	Instrumentos de Escritura

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de compraventa, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá con Nit: 891800498-1
Contratista: PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de si preferencia.

10. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).

11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

12. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la

entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con personal idóneo para realizar las actividades de entrega y prueba de los materiales y equipos; El Proveedor debe conformar y dimensionar el personal idóneo,
2. Asignar y comunicar a la Entidad Compradora los datos de la persona que estará coordinando el proceso de entrega y prueba de los materiales y equipos.
3. El Proveedor y su personal técnico asignado, serán los encargados de llevar a cabo las pruebas de los materiales y equipos, cuando aplique. Salvo que la Entidad Compradora defina que tales pruebas serán realizadas por personal a su cargo. En todo caso, siempre que se realicen pruebas, el proveedor deberá obrar en calidad de garante y como apoyo en la ejecución de tal actividad.
4. Debe cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el protocolo de entrega y prueba de los materiales y equipos.
5. Reemplazar o restituir los bienes y/o servicios defectuosos o que no cumplan las especificaciones dentro del término descrito en los estudios previos, fichas técnicas o pliego de condiciones.
6. Suscribir con el supervisor las actas requeridas para el cumplimiento del contrato.
7. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones consagradas en el presente estudio previo.
8. Transportar y entregar en perfectas condiciones, los bienes objeto del contrato; el contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños, o deterioro de estos en el proceso descrito. Loscostos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.

9. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan ocasionar demoras en la ejecución del contrato
11. Presentar factura de compra detallando cada uno de los bienes y/o suministrados en desarrollo delcontrato.
12. Dar las instrucciones de uso y operación de conformidad con la tecnología.
13. Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá.
14. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeñoy conlleven con el cumplimiento de los objetos propuestos.

3.5.4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a la Secretaría de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.
5. Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual.
6. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Realizar la designación de la supervisión del presente contrato.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Conforme a la necesidad planteada por el Departamento de Boyacá las condiciones Técnicas objeto del contrato son según las siguientes características técnicas, para ello el contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, se obliga a suministrar los elementos para la ejecución del contrato y garantizando su calidad y pertinencia en la entrega teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

LOTE 1. ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA

No.ITEMS	ITEM	Descripción del item	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1,01	Tonner	Tóner para impresora láser, resolución de impresión negro 600 × 600 ppp (hasta 38.400 × 600 ppp) y color 600 × 600 ppp	UN	10

1,02	Carpeta de seguridad plástica, negra, oficio	Paquete de 20 unidades de Carpeta plástica de seguridad color negro, tamaño oficio.	UN	18
1,03	Legajador A-Z plastificado	Paquete de 12 unidades Legajador tipo A-Z plastificado.	UN	15
1,04	Cosedora	Cosedora de oficina estándar para uso administrativo.	UN	3
1,05	Ganchos Cosedora	Caja de Ganchos por 1000 unidades metálicos para cosedora, presentación en caja.	UN	3
1,06	Resaltadores	Caja por 6 unidades de Marcadores resaltadores	UN	5
1,07	Perforadora	Perforadora de papel para oficina. Con capacidad de perforación: 10 hojas. Tipo de perforación: 2 huecos. Dimensiones: 80 mm entre agujeros. Peso ligero para fácil transporte. Color: diseño moderno y profesional. Material: plástico resistente y metálico	UN	5
1,08	SOBRES DE MANILA X 100	Paquete de 100 unidades de sobres de manila tamaño estándar.	UN	15
1,09	Clips metálicos mariposa	Caja de Clips metálicos tipo mariposa de 12 Unidades tipo Ergonomica de Facil Uso Color plateado para documentos.	UN	20
1,10	Notas adhesivas	Notas adhesivas autoadhesivas por 100 hojas para colores post it de colores para recordatorio	UN	15
1,11	Papel para fotocopia, tamaño carta	Caja de 10 resmas de 500 hojas papel blanco para fotocopia tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm).	UN	21
1,12	Carpeta 4 aletas Rotulada de 310 gr	Carpeta de cartulina de 310g con cuatro aletas y espacio para rotulación Tamaño: 70 cm x 100 cm	UN	100

1,13	Caja de archivo inactivo	Caja de cartón para archivo y almacenamiento de documentos. Tapa Y Base Referencia X300 Largo x Ancho x Altura 41 cm x 31 cm x 27 cm	UN	40
1,14	Tablero acrílico	Tablero acrílico para escritura de madera Ancho x Altura para pared de 120 cm x 80 cm	UN	1
1,15	Borrador para tablero	Borrador para tablero acrílico o de marcador borrable	UN	10
1,16	Pegante en barra de 40 g	Pegante adhesivo PEGA STIC en barra de 40 gramos.	UN	3
1,17	Tajalápices metálico sencillo	Sacapuntas metálico.	UN	2
1,18	Tijeras con mango plástico de 7"	Tijeras de oficina de 7 pulgadas con mango plástico	UN	2
1,19	Lápiz corrector líquido	Corrector líquido tipo lápiz para escritura.	UN	10
1,20	Cinta adhesiva de enmascarar ancha	Cinta adhesiva de enmascarar ancha para uso general	UN	10
1,21	Marcador permanente	Caja de 4 unidades de marcador permanente de tinta indeleble.	UN	2
1,22	Bolígrafo negro	Caja de 12 unidades de Bolígrafo de tinta negra.	UN	3
1,23	Lápices de mina negra	Caja de 12 unidades de lápices de grafito de mina negra.	UN	2
1,24	Bandas de Caucho, bolsa x 200 grs	Bolsa de Bandas Elásticas Cauchos 200 Gramos Amarillo 550 Und Amarillo	UN	3
1,25	Perforadora de 3 huecos metálica	Perforadora metálica de papel de tres (3) orificios para documentos, con sistema de perforación circular y diámetro de perforación de 7 mm por orificio. Capacidad de perforación de hasta 10 hojas de papel estándar por operación.	UN	1

LOTE 2. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGIA

No.ITEMS	ITEM	Descripción del item	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2,01	Disco Duro Externo	Disco duro portátil externo con capacidad de almacenamiento de 1 TB y conexión USB para computador	UN	2
2,02	Drone para fotografía aérea y video profesional	Dron con dos cámaras integradas una principal con sensor CMOS de 1 pulgada y 50 MP y otra telefoto de 48 MP con zoom óptico, para precisión de ortofotos, con capacidad de grabar en 4K hasta 120 fps con amplio rango dinámico y amplio rango de transmisión, con peso superior a 250gr para mayor estabilidad en situaciones de mucho viento , capacidad de hasta 45 minutos en vuelo por batería, que cuente con almacenamiento interno amplio, con sensores omnidireccionales y LiDAR para evitar obstáculos incluso en condiciones de poca luz, en versión ‘’Fly more combo’’ Con baterias inteligentes UAS Tipo de batería: Li-ion (Litio) 4S Capacidad: 4276 mAh Energía: 62.5 Wh Voltaje nominal: 14.6 V Voltaje máximo de carga: 17.2 V	UN	1
2,03	Cargador para Drone	Cargador 120W para Dron con dos cámaras integradas una principal con sensor CMOS de 1 pulgada y 50 MP y otra telefoto de 48 MP con zoom óptico, para precisión de ortofotos versión ‘’Fly more combo’’.	UN	1

2,04	Memoria para Drone	Especificaciones técnicas de la memoria externa Tipo de memoria: Tarjeta microSD (microSDXC) Capacidad máxima soportada: hasta 512 GB Clase mínima recomendada: UHS-I Speed Class 3 (U3) Clasificación de video: V30 o superior Clasificación de aplicación recomendada: A2 Formato de tarjeta: microSD/ microSDXC compatible con grabación 4K Se utiliza almacenamiento externo mediante tarjetas microSDXC UHS-I clase U3/V30, con velocidad mínima de escritura de 30MB/s. Soporta capacidades de hasta 512 GB, permitiendo grabación de video 4K y fotografías en alta resolución.	UN	2
2,05	Software Ganadero	Software Ganadero que genera reportes técnicos, índices zootécnicos y análisis de eficiencia con base en datos digitales a partir de imágenes y fotografías aéreas.	UN	1

2,06	Cámara profesional	ESPECIFICACIONES DE LA CÁMARA Y EL LENTE - Lente 18-150MM - Obturador mecánico de toma de alta velocidad de 15 FPS1,2, un sensor CMOS de 24.2 megapíxeles (APS-C) y un enfoque automático ultrarrápido - Dual Pixel CMOS AF II - Disparos en serie a 15 fps1 - Con obturador mecánico - 4K/30p - Vídeo de alta calidad sobre muestreado a partir de 6K - Enfoque con baja iluminación de -4 EV2 - Enfoque preciso con baja iluminación - Fotos hasta ISO 32 000 y vídeo hasta ISO 12 800 - Ampliable a ISO 51 200 para fotos e ISO 25 600 para vídeo - 4K/60p3 - EVF de 2,36 millones de puntos Con una frecuencia de actualización seleccionable de 60/120 fps - Disparos en serie a 23 fps con obturador electrónico - Procesador DIGIC X - Control fiable y retraso mínimo del visor electrónico – Conexión Wi-Fi directa para cargas a servicios en la nube – Pantalla táctil de ángulo variable de 7,5 cm y 1,04 millones de puntos	UN	1

2,07	Memoria para Cámara	ESPECIFICACIONES MEMORIA SD - CÁMARA - Capacidad de almacenamiento de 256 GB - UHS-I / V30 / U3 / Clase 10 - Velocidad máxima de lectura: 200 MB/s - Velocidad máxima de escritura: 140 MB/s - Velocidad mínima de escritura: 30 MB/s - Graba videos en Full HD, 3D y 4K - Interruptor de protección contra escritura incorporado	UN	2
2,08	Micrófono para grabación de audio	Microfono de alta calidad con transmisión estable MICRÓFONO ESPECIFICACIÓN - Grabación Interna 32-bit Float (Doble Archivo) - Peso Transmisor 16 g (Con imán integrado) - Alcance Máximo 400 m (FCC) / Antiinterferencias Autonomía Total 28 horas (Con estuche de carga)- Pantalla Receptor Táctil OLED 1.1"+ Dial de control- Conectividad Bluetooth 5.4/Lightning/ USB-C/3.5mm	UN	1
2,09	Estabilizador Seguimiento inteligente + estabilidad real para crear contenido visual	Estabilización para cámara profesional y el tracking inteligente para capturar video con calidad cinematográfica.	UN	1

NOTA 1: El oferente deberá discriminar su propuesta identificando sus características técnicas, cantidad y valor unitario y valor total.

NOTA 2. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Deben contar con una fecha de vencimiento amplia que garantice la utilización de los productos por lo menos un año más a la fecha de entrega.

NOTA 3. El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éstepodrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multasseñaladas en el contrato.
NOTA 4. Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación deben estar comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido y adicionales utilizados para el buen desarrollo del mismo son por cuenta del contratista.
NOTA 5. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
NOTA 6. El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto del contrato, previa cotización avalada por la supervisión.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de UN (01) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio.

3.8. LUGAR: En la ciudad de Tunja, en las oficinas del Almacén General de la Gobernación de Boyacá, la entrega de los elementos se hará según pedidos. El Control, Vigilancia y Seguimiento del Contrato, estará a cargo del Supervisor y con el acompañamiento de un funcionario del Almacén General que verifique los elementos suministrados para tramitar el *ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN* **CÓDIGO:** *A-AD-SA-F-021*, requisito previo para gestionar Acta Parcial o Acta de Recibo final a Satisfacción.
El suministro de los elementos por parte del proveedor debe hacerse en forma oportuna e inmediata de acuerdo a los requerimientos del supervisor y el contratante que es el Departamento de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.11. VALOR: SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/**CTE ($**61.099.019,29**)**. incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

VALOR LOTE 1: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 27.698.921,25)

VALOR LOTE 2: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($33.400.098,04)

3.12. APORTES: N/A

3.13. FORMA DE PAGO: El Departamento, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor pactado en el contrato será cancelado en un pago final, previa entrada al Almacén General, acompañada de la factura, Acta de recibo a satisfacción y Acta de liquidación; certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y

ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, radicados ante la Dirección de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

NOTA: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo a los elementos y cantidades que se requieran y de acuerdo con los valores unitarios establecidos, los cuales quedarán relacionados en el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN, dando como resultado el valor del acta de recibo a satisfacción. El valor del acta final no debe sobrepasar el presupuesto establecido. Lo anterior estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto contratar, el proceso de selección se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y los siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar no excede el 10% de la MENOR CUANTÍA de la entidad y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2026 que asciende a la suma de UN BILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.699.859.308.888), de acuerdo a lo descrito por la Secretaría de Contratación mediante certificación de cuantías para 2025. Se observa entonces que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007: "*por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios minimos legales mensuales. (...) "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales*", la modalidad de selección que adelantará el presente estudio previo es la mínima cuantía.

Por lo anterior, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($1.488.269.250.000) M/CTE**, en consecuencia el límite para la mínima cuantía será la suma **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO ($148.826.925.000) M/CTE** y que en virtud de las normas señaladas Decreto Ley 1150, y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma **VALOR: SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS CON 29/100 M/CTE ($61.099.019,29**), discriminado en dos lotes, cada uno por valor de **VALOR LOTE 1:** VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON 25/100 MCTE ($ 27.698.921,25) y **VALOR LOTE 2:** TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS

CON 04/100 ($33.400.098,04), valor que no supera el límite de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCION

El proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** responde a una necesidad estructural, multidimensional y territorialmente distribuida, que afecta a miles de pequeños productores rurales dedicados a la actividad ganadera en condiciones de baja escala, precariedad tecnológica y exclusión comercial.

Boyacá es un Departamento eminentemente agropecuario, con vocación natural para la producción de alimentos y una diversidad climática que le permite desarrollar múltiples sistemas de producción. Sin embargo, su sector ganadero enfrenta limitaciones críticas, especialmente en el segmento de pequeños y medianos productores, que representan más del 90% de la base productiva.

La necesidad identificada se origina en la profunda fragilidad técnica de los sistemas productivos ganaderos familiares, que operan en contextos de baja tecnificación, escasa planificación y uso inadecuado del suelo. Las prácticas agropecuarias vigentes se basan en el conocimiento empírico, con un nivel muy limitado de adopción de tecnologías validadas. El Censo Agropecuario reporta que sólo el 9,9% de las UPAs emplean siembra directa y apenas el 12,9% labranza mínima.

Estos impactos comprometen directamente la seguridad alimentaria regional, erosionan la resiliencia de los sistemas productivos, y aceleran la degradación ambiental de los suelos, pasturas y fuentes hídricas. Por tanto, la necesidad de intervenir de forma urgente, técnica y territorialmente pertinente, se convierte en una prioridad institucional para evitar una profundización de las brechas existentes.

En este sentido, la finalidad y la necesidad de la contratación de suministros de oficina, elementos Tecnológicos como cámaras, drones, computadores responde a la necesidad de fortalecer las capacidades operativas, técnicas y administrativas de los equipos responsables de la implementación del proyecto, permitiendo optimizar los procesos de planificación, monitoreo, evaluación y control en territorio. Estos elementos facilitarán la captura de información geográfica y productiva, la documentación técnica de las intervenciones, el seguimiento de las actividades desarrolladas y la toma de decisiones basadas en evidencia, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

De igual forma, los beneficios esperados para el Departamento incluyen el fortalecimiento institucional en la gestión y seguimiento de proyectos productivos, la mejora en la capacidad de monitoreo y control territorial, el incremento en la eficiencia administrativa, la optimización en la toma de decisiones basada en información confiable y oportuna también el fortalecimiento del sector ganadero como motor de desarrollo económico regional. Es así que la implementación de estas herramientas contribuirá al cierre de brechas tecnológicas, al mejoramiento de la

productividad ganadera y al desarrollo sostenible del sector rural, impactando positivamente la competitividad y el bienestar de las comunidades rurales del departamento.

5.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En el presente análisis se analizará el sector de la industria manufacturera donde se encuentra ubicado los suministros de papelería y tecnológico, objeto del presente proceso.

5.1.1.1 COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL, II TRIMESTRE 2025

Mediante Boletín Técnico - Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al segundo Trimestre de 2025 , publicado el pasado 18 de noviembre de 2025 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se presentan los principales cambios a corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} Esta dinámica se explica por:

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

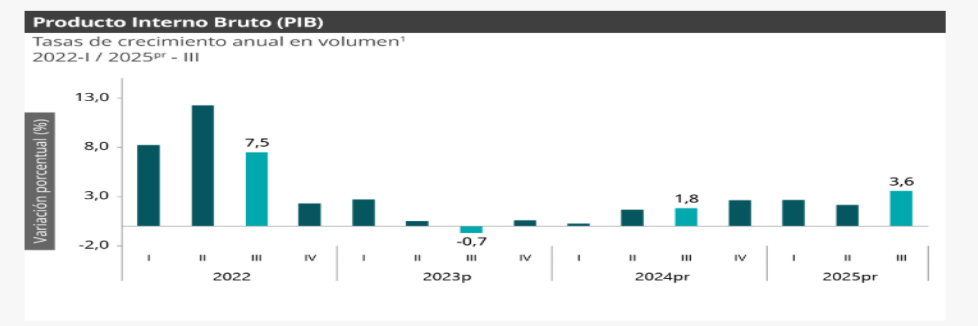
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1.0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: *Información tomada del Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre de 2025,* https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Mediante Boletín Técnico - Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al segundo Trimestre de 2025 , publicado el pasado 18 de noviembre de 2025 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se presentan los principales cambios a corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}

Fuente: Boletín Técnico - Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al segundo Trimestre de 2025 , publicado el pasado 18 de noviembre de 2025 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informaciontecnica#:~:text=Respecto%20al%20trimestre%20inmediatamente%20anterior,manufactureras%20crece%201%2C5%25

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

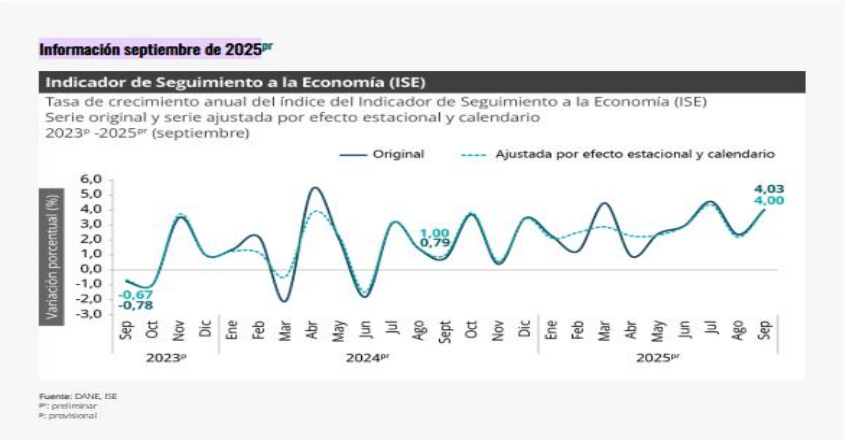
Indices con año de referencia 2015
Datos originales
2005 - 2025^{pr} septiembre

Concepto	2025^{pr}								
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembr
Actividades primarias	**103,5**	**98,8**	**105,9**	**98,9**	**102,6**	**100,6**	**109,8**	**112,2**	**108,7**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	103,5	98,8	105,9	98,9	102,6	100,6	109,8	112,2	108,7
Actividades secundarias	**90,1**	**94,9**	**95,6**	**91,5**	**101,1**	**92,9**	**101,3**	**101,1**	**98,7**
Industrias manufactureras; Construcción	90,1	94,9	95,6	91,5	101,1	92,9	101,3	101,1	98,7
Actividades terciarias	**127,1**	**129,2**	**136,7**	**135,6**	**136,8**	**136,5**	**143,2**	**137,9**	**137,1**
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	119,6	113,7	121,2	117,2	121,4	118,9	125,0	124,4	122,4
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	124,3	116,7	127,0	124,9	129,7	127,4	132,9	136,3	128,4
Información y comunicaciones	119,4	123,2	126,8	125,0	126,6	134,4	130,7	126,4	133,2
Actividades financieras y de seguros	150,6	147,0	154,2	154,1	152,9	145,5	157,4	152,5	156,5
Actividades inmobiliarias	127,5	127,6	127,8	128,2	128,5	128,6	128,9	129,1	129,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	110,7	113,8	119,6	120,0	120,0	122,4	124,7	118,7	119,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	135,8	150,9	159,7	160,8	158,1	158,0	171,6	154,3	157,9
Indicador de Seguimiento a la Economía	**116,3**	**117,9**	**124,1**	**121,4**	**124,3**	**122,5**	**129,9**	**126,9**	**125,4**

Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^{p}provisional

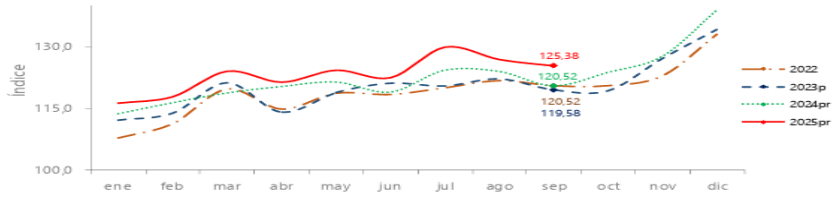
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Información actualizada al 18 de noviembre de 2025



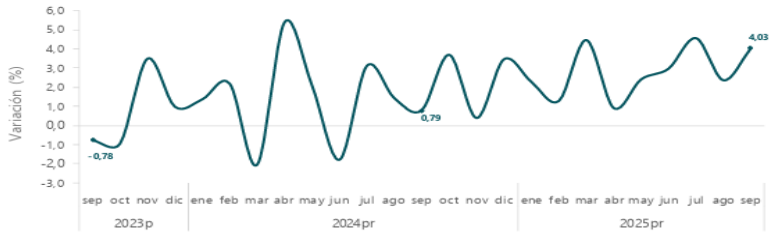
Para el mes de septiembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 125,38, lo que representó un crecimiento de 4,03% respecto al mes de septiembre de 2024pr (120,52).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de septiembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,08, lo que representó un crecimiento de 4,00% respecto al mes de septiembre de 2024pr (122,18). (Ver gráficos 4 y 5).

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:
Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

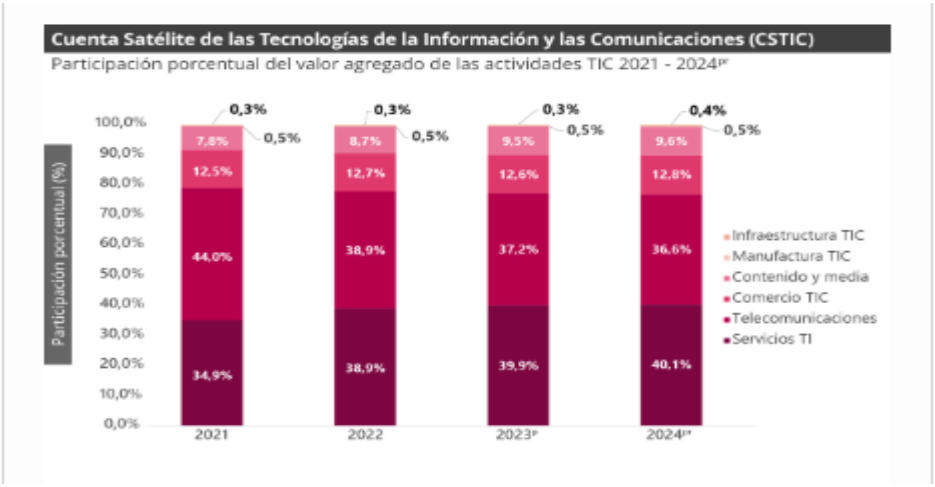
Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

SECTOR DIGITAL EN COLOMBIA

En una década marcada por la rápida evolución tecnológica y la creciente digitalización global, el sector de software y las tecnologías de la información (TI) emerge como un motor de la economía. El sector TIC en Colombia consolidó su crecimiento en 2024, con un valor agregado superior a los 53,6 billones de pesos y una participación del 3,5% en el PIB nacional. Impulsado por el desarrollo de software, Inteligencia Artificial (IA) y la expansión del 5G, el sector genera más de 403.000 empleos, enfocándose en la transformación digital, la ciberseguridad y la reducción de la brecha digital.

En 2024^{pr} el valor agregado del sector TIC ascendió a 53,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,0% con respecto a 2023^{p}; mientras que en 2023^{p} el valor agregado fue de 52,0 billones de pesos, con un crecimiento de 5,9% respecto al año 2022.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 0,9% en 2024^{pr}, mientras que en 2023^{p} presentó un decrecimiento de 0,3% respecto a 2022.



El sector TIC para 2024^{pr} registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2023^{p} esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2022 – 2024^{pr} en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional.

Fuente: *Información tomada de la página DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic#:~:text=Informaci%C3%B3n%202022%20%2D%202024&text=En%202024pr%20el%20valor,6%25%20del%20valor%20agregado%20nacional.*

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá ha celebrado diversos procesos de contratación asociados al suministro de elementos de oficina y elementos Tecnológicos en los últimos años a través de procesos de selección adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Periodo – Entidad – Plataforma

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2021 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá, en el campo de Plataforma se encuentra SECOP I y II.



Plataforma

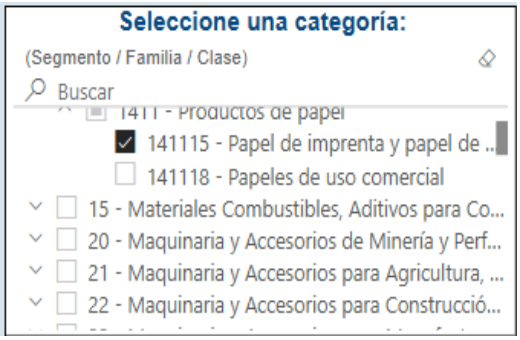
La plataforma en la cual se realizó la búsqueda en el modelo es SECOP I y II publicados por la Gobernación de Boyacá.

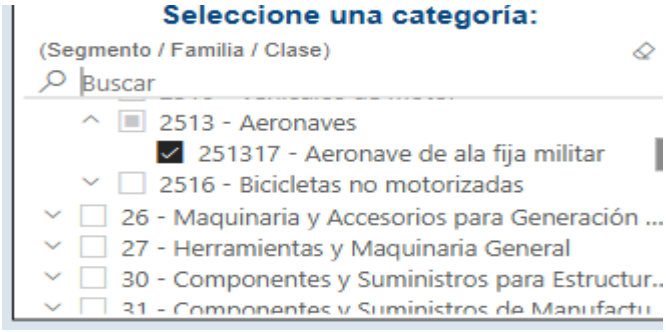


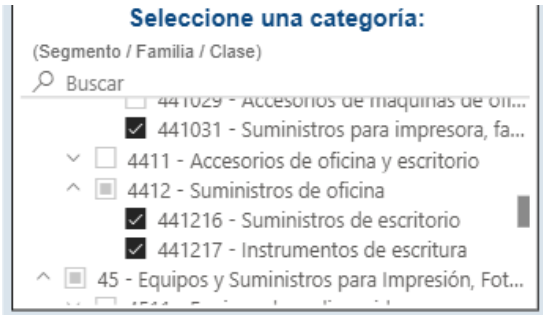
Categoría

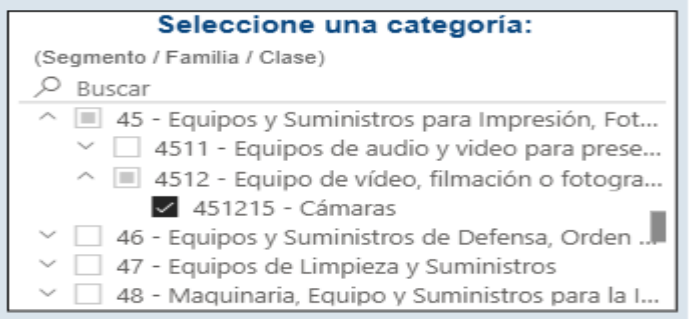
Se filtran los códigos determinados en el Análisis de la Demanda, dejando claridad que se filtran hasta clase, toda vez que, la herramienta del Modelo no permite filtrar hasta el tipo de producto, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre - Clase
25000000	25130000	25131705	Drones de objetivo o de reconocimiento
45000000	45120000	45121500	cámaras
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44000000	44100000	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44000000	44120000	44121600	Suministros de Escritorio
44000000	44120000	44121700	Instrumentos de Escritura









Nota: Se aclara que, el código 251317 – aeronaves de ala fija militar, no corresponde directamente al producto a contratar, ya que en las herramientas de la plataforma de la página Colombia compra eficiente en Análisis de la Demanda y analisis de oferta, solo se despliega hasta clase, sin embargo en el clasificador de Bienes y servicios – en la categoria producto se encuentra estipulado el codigo especifico a contratar que corresponde a 25131705- Drones de objetivo o de reconocimiento, codigo y nombre relacionado en la tabla Codigoss UNSPS descritos en el presente estudio.

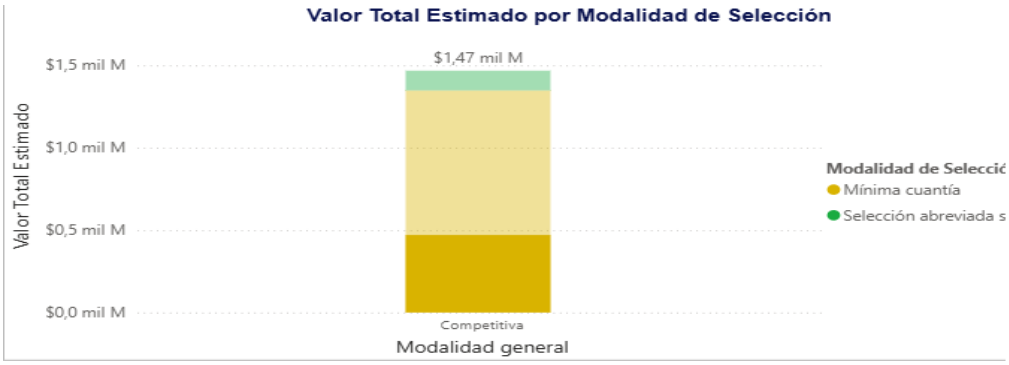
Valor del Contrato – Modalidad de Selección:
El valor establecido en el modelo fue de $0 a $ 131.974.522 millones de pesos, valor que se

encuentra en la Modalidad del presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Selección Abreviada de Mínima Cuantía.

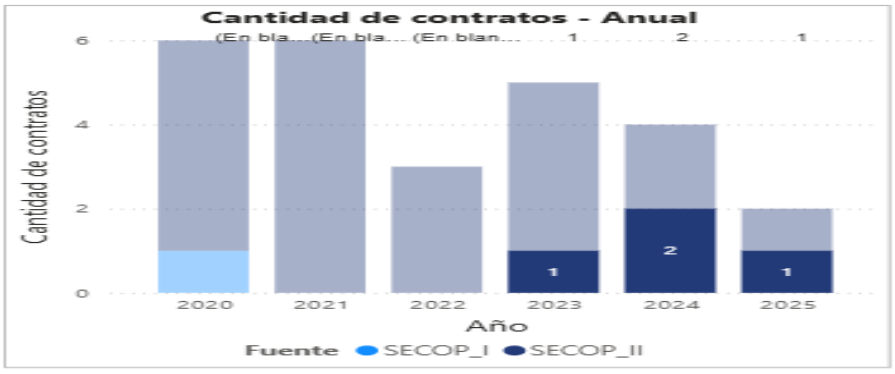




En la modalidad general Competitiva de selección de Mínima Cuantía, se evidenció un valor total contratado estimado de $470.341.500 COP; por los contratos celebrados en la Gobernación de Boyacá con los códigos de clasificador de bienes y servicios seleccionados previamente.



En la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, realizando la consulta y el filtro de la información evidenciada anteriormente mediante los códigos enunciados, se encontró que, la Gobernación de Boyacá ha celebrado en la plataforma SECOP I un total de un (1) contrato con objeto similar al que se pretende contratar desde el año 2020. Asimismo, por la plataforma SECOP II la Gobernación de Boyacá ha celebrado un total de cuatro (4) contratos con objetos similares al que se pretende contratar con el presente estudio, como se observa en la siguiente gráfica:



La información filtrada y que se evidencia en Colombia Compra Eficiente, arroja como resultado final que, en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, organizados en valores, así:



5.3. PROCESOS RELACIONADOS

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió el objeto a contratar en el pasado inmediato. Además, como se viene adquiriendo en otros Departamentos y Municipios. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en las plataformas de SECOP I y II.

Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente se puede relacionar contratos liquidados en las plataformas de contratación pública, a continuación, en la Tabla 1.

Tabla 1. Procesos Nacionales.

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTIA	MC-005-2024	005-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA DE GUAMAL MAGDALENA	$ 36,353,825 COP	DIEZ (10) DÍAS
LINK https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13971109					
MODALIDAD	**No. PROCESO**	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
MINIMA CUANTIA	MÍNIMA CUANTÍA NO. 040 DE 2021	SUMINISTRO-130 DE 2021	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO MULTIFUNCIONALES CON DESTINO A FORTALECER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL	$ 25,146,000 COP	CINCO (5) DÍAS

			MUNICIPIO MIRAFLORES – BOYACÁ		
LINK https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12114277					
MODALIDAD	**No. PROCESO**	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
MINIMA CUANTIA	MÍNIMA CUANTÍA NO. 043 DE 2022	CONTRATO-124 DE 2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO Y OTROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE GENERAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MIRAFLORES – BOYACÀ	$ 27,994,100 COP	CINCO (5) DIAS
LINK https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13086979					

Fuente: *Información tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente – Búsqueda de Procesos de Contratación SECOP I y II.*

Tabla 2. Procesos Contratados por la Gobernación de Boyacá

MODALIDAD	**No. PROCESO**	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
MINIMA CUANTÍA	SMC-GB-036-2021	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 2569 DEL 2021	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	$76.290.899 COP	UN (1) MES QUINCE (15) DIAS
LINK https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2097829&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
MODALIDAD	**No. PROCESO**	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
MINIMA CUANTÍA	SMC-GB-1352019	SMC2482 – 2029	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CAPACITACION E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA PARA AUTORIDADES TERRITORIALES DE BOYACÁ, ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PAPELERÍA Y SERVICIOS PÚBLICITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA SOY COMO TU” EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$17,305,000.00COP	CINCO (5) DÍAS
LINK https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9547709					
MODALIDAD	**No. PROCESO**	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
Mínima cuantía	SMC-GB-027/2018	CONTRATO ADQUISICION No. SMC-GB-027/2018	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y	$61,413,000.00	Quince (15) días

			ACCESORIOS PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO		
LINK file:///C:/Users/57314/Downloads/ALUMA_PROCESO_18-13-7965139_215000001_45453473.PDF					
LINK					
MODALIDAD	**No. PROCESO**	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
MINIMA CUANTÍA	SMC-GB-43-2020	CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 3302 DEL 2020	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$46.000.000 COP	DIEZ (10) DÍAS
LINK https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1451557&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

5.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta, se realizó uso de la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de determinar la cantidad de empresas o personas que puedan realizar el objeto del presente estudio en el departamento de Boyacá.
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado en las siguientes clases de acuerdo al clasificador de Bienes y Servicios UNPSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre - Clase
25000000	25130000	25131705	Drones de objetivo o de reconocimiento
45000000	45120000	45121500	cámaras
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44000000	44100000	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44000000	44120000	44121600	Suministros de Escritorio
44000000	44120000	44121700	Instrumentos de Escritura

Nota: Se aclara que, el código 251317 – aeronaves de ala fija militar, no corresponde directamente al producto a contratar, ya que en las herramientas de la plataforma de la página Colombia compra eficiente en Análisis de la Demanda y analisis de oferta, solo se despliega hasta clase, sin embargo en el clasificador de Bienes y servicios – en la categoria producto se encuentra estipulado el codigo especifico a contratar que corresponde a 25131705- Drones de objetivo o de reconocimiento, codigo y nombre relacionado en la tabla Codigoss UNSPS descritos en el presente estudio.

Por lo que, al realizar la búsqueda de la Oferta por los códigos relacionados en la anterior tabla, en el Departamento de Boyacá, se obtuvo la información que se presenta y analiza a continuación:

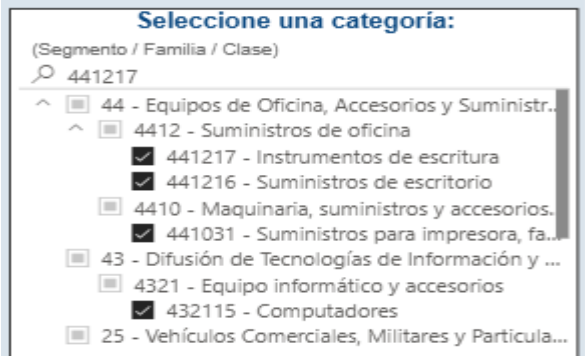
Periodo

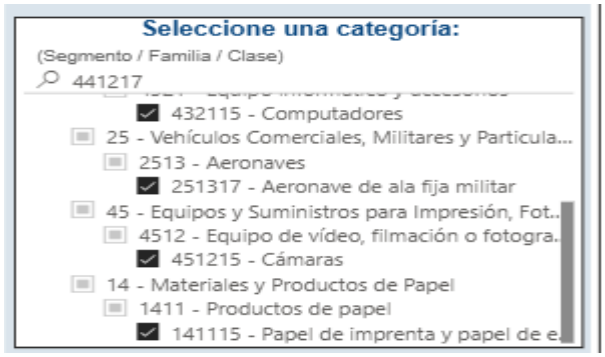
Para el presente análisis se filtró en la herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abasteciendo Estratégico en el periodo comprendido entre el año 2021 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en los históricos de la contratación de la Gobernación de Boyacá:



Categoría:

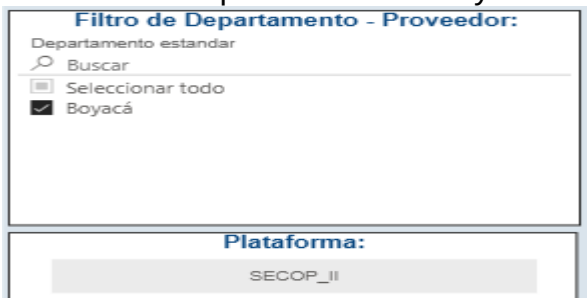
Se filtran los códigos determinados en el análisis de la Oferta, dejando claridad que no se filtran tal cual como se definieron en la tabla inicial, toda vez que, en la herramienta del Modelo no permite filtrar hasta el tipo productos, por lo cual se realizó el filtro hasta clase.





Departamento (Proveedor) – Plataforma

Las plataformas en las cuales se realizó la búsqueda en el modelo son, SECOP I y SECOP II, filtrando la oferta del suministro en el Departamento de Boyacá:



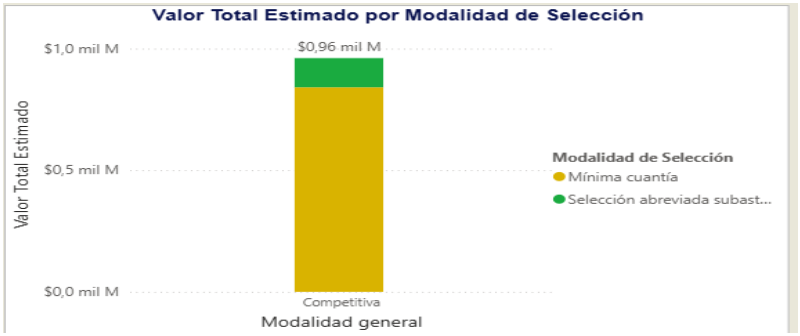
Valor del Contrato – Modalidad de Selección

Los proveedores identificados se filtraron, mediante contratos cuyo valor se encuentre en el rango del presente proceso, por lo cual se tomó $ 0 a $143.525.200 COP, como se observa en la siguiente:



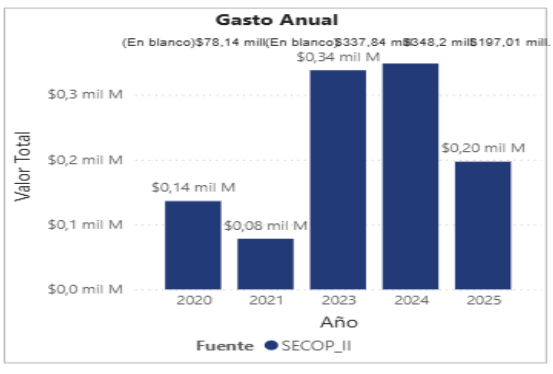
Ahora bien, en relación con lo contratado por la modalidad competitiva, se observa que se han celebrado contratos con objetos similares al del presente estudio, los cuales ascienden a un total de $ 961.185.072 COP, discriminándose por modalidad de selección, de la siguiente forma:

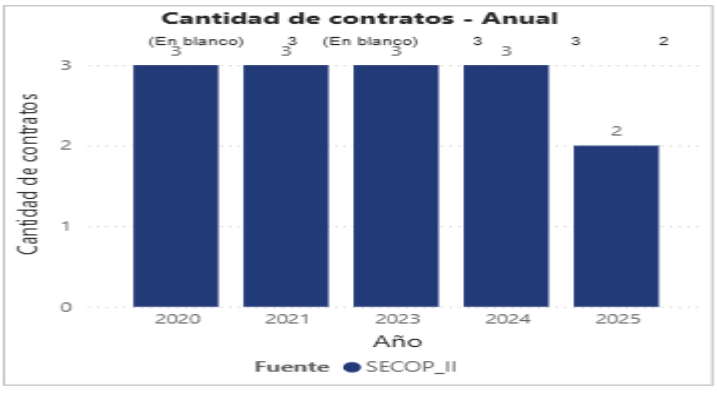
- Mínima Cuantía: $ 841.185.072 COP
- selección abreviada subasta inversa: $ 120.000.000 COP



Por otro lado, se observa que, desde el año 2020 al 2025, en el Departamento de Boyacá se han celebrado alrededor de 14 Contratos asociados a los códigos filtrados en la herramienta de abastecimiento estratégico; en el cual se observa que la mayor cantidad de contratos celebrados fue en los años 2020. 2021, 2023, 2024 con un total de 12 contratos.

Por otro lado, se evidencia que de los contratos celebrados se presentó un mayor gasto en el año 2023 con un valor contratado de $ 337.843.765 COP, siguiendo el año 2024 con un gasto de $ 348.200.000 COP.

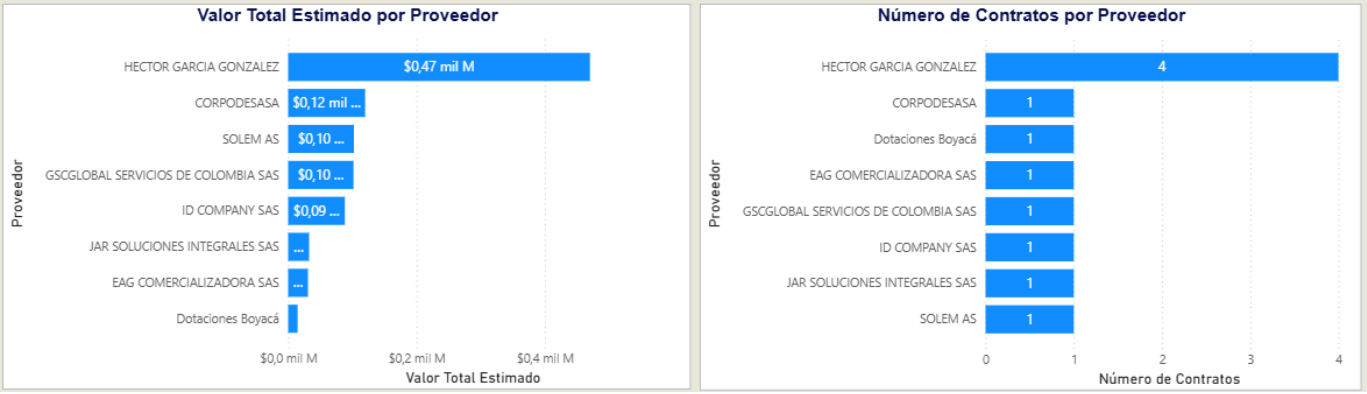




De forma general, de acuerdo a los datos suministrados por la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta se observa que, en el Departamento de Boyacá, se han presentado alrededor de 8 proveedores para el objeto del presente estudio, con un valor de contratación estimado de $ 961.185.072 COP.

De los proveedores que han celebrado contratos en el Departamento de Boyacá para la adquisición de elementos electrónicos, se destacan los siguientes:

- HECTOR GARCIA: Con un total de 4 contratos celebrados, que ascienden a un valor total de $ 470.341.500 COP.
- CORPODESASAS: Con un total de 1 contratos celebrados, que ascienden a un valor total de $ 120.000.000 COP.
- SOLEM AS: Con un total de 1 contratos celebrados, que ascienden a un valor total de $102.500.000 COP.



Fuente: *Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública.*

5.3.1 POSIBLES PROVEEDORES

El objeto contractual que enmarca la presente contratación es ofrecido por empresas del mercado local que se encuentran en diferentes zonas del país y que pueden prestar el suministro a la Gobernación de Boyacá. Algunos de estas son:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
HÉCTOR GARCÍA GONZALEZ	5888679	**4649** Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. **4651** Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática **4754** Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados **4631** Comercio al por mayor de productos alimenticios

COMPUCENTRO	8000874016	4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periféricos y programas de informática. 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipos de uso doméstico. 9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.
JHON FREDY MESA	74187782	4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos.
COMERCIALIZADORA SERLECOM	800089897	4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
SIMCO GROUP SAS	901094964	4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Fuente: *La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.*

5.3.2 LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MYPIMES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD	MYPIMES
HÉCTOR GARCÍA GONZALEZ	5888679	**4649** comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. **4651** comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática **4754** Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados **4631** Comercio al por mayor de productos alimenticios	SI

COMPUCENTRO	8000874016	4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periféricos y programas de informática. 4644 comercio al por mayor de aparatos y equipos de uso doméstico. 9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.	SI
JHON FREDY MESA	74187782	4741 comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 4649 comercio al por mayor de otros utensilios domésticos.	SI
COMERCIALIZADORA SERLECOM	800089897	4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	SI
SIMCO GROUP SAS	901094964	4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	SI
FABIO NELSON FARFÁN CORZO	7128387	4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos	SI
MEJÍA ASOCIADOS S.A.S	800195583	4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	SI
NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA	4144476	**4719** Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco **4641** Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico **4762** Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados **9329** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	SI
GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S	900533021	4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	SI

Fuente: *La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en página web - RUES.*

5.4 ESTIMACIÓN DE COSTOS / PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de establecer el valor real mediante el cual pretende contratar dicho suministro, la

Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos, mediante correo electrónico y telefonía fija y móvil, invito a varias empresas que pudieran cumplir con el objeto del presente estudio a enviar cotizaciones.

Una vez realizado el análisis del problema e identificado la necesidad, se Presentan dos cotizaciones presentadas por la empresa EXPODISTRIBUCIONES y la empresa DISTRUBUIDORA COMERCIAL DEL TUNDAMA S.A.S, una vez realizada la consolidación del PRESUPUESTO OFICIAL para la presente contratación, se hacen con base a los precios vigentes del mercado de la región para el año 2026.

Lote 1:

No.ITEMS	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario EXPODISTRIBUCIONES	Valor Unitario DISTRIBUIDORA COMERCIAL DEL TUNDAMA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	Total
1,01	Tonner	UN	10	$ 1.760.000,00	$ 1.749.502,98	$ 1.754.751,49	$ 17.547.514,90
1,02	Carpeta de seguridad plástica, negra, oficio	UN	18	$ 165.500,00	$ 164.512,92	$ 165.006,46	$ 2.970.116,28
1,03	Legajador A-Z plastificado	UN	15	$ 87.842,00	$ 87.318,09	$ 87.580,05	$ 1.313.700,75
1,04	Cosedora	UN	3	$ 23.340,00	$ 23.200,80	$ 23.270,40	$ 69.811,20
1,05	Ganchos Cosedora	UN	3	$ 4.783,00	$ 4.754,47	$ 4.768,74	$ 14.306,22
1,06	Resaltadores	UN	5	$ 7.416,00	$ 7.371,77	$ 7.393,89	$ 36.969,45
1,07	Perforadora	UN	5	$ 14.640,00	$ 14.552,60	$ 14.596,30	$ 72.981,50
1,08	SOBRES DE MANILA X 100	UN	15	$ 12.731,00	$ 12.655,07	$ 12.693,04	$ 190.395,60
1,09	Clips metálicos mariposa	UN	20	$ 2.652,00	$ 2.636,20	$ 2.644,10	$ 52.882,00
1,10	Notas adhesivas	UN	15	$ 7.957,00	$ 7.909,54	$ 7.933,27	$ 118.999,05

1,11	Papel para fotocopia, tamaño carta	UN	21	$ 174.577,00	$ 173.535,79	$ 174.056,40	$ 3.655.184,40
1,12	Carpeta 4 aletas Rotulada de 310 gr	UN	100	$ 7.000,00	$ 6.958,25	$ 6.979,13	$ 697.913,00
1,13	Caja de archivo inactivo	UN	40	$ 8.000,00	$ 7.952,30	$ 7.976,15	$ 319.046,00
1,14	Tablero acrílico	UN	1	$ 319.952,00	$ 318.044,00	$ 318.998,00	$ 318.998,00
1,15	Borrador para tablero	UN	10	$ 2.758,00	$ 2.741,60	$ 2.749,80	$ 27.498,00
1,16	Pegante en barra de 40 g	UN	3	$ 5.835,00	$ 5.800,20	$ 5.817,60	$ 17.452,80
1,17	Tajalápices metálico sencillo	UN	2	$ 1.000,00	$ 994,00	$ 997,00	$ 1.994,00
1,18	Tijeras con mango plástico de 7"	UN	2	$ 4.031,00	$ 4.007,00	$ 4.019,00	$ 8.038,00
1,19	Lápiz corrector líquido	UN	10	$ 4.031,00	$ 4.007,00	$ 4.019,00	$ 40.190,00
1,20	Cinta adhesiva de enmascarar ancha	UN	10	$ 10.000,00	$ 9.940,40	$ 9.970,20	$ 99.702,00
1,21	Marcador permanente	UN	2	$ 7.638,00	$ 7.592,50	$ 7.615,25	$ 15.230,50
1,22	Bolígrafo negro	UN	3	$ 8.487,00	$ 8.436,40	$ 8.461,70	$ 25.385,10
1,23	Lápices de mina negra	UN	2	$ 15.419,00	$ 15.327,00	$ 15.373,00	$ 30.746,00
1,24	Bandas de Caucho, bolsa x 200 grs	UN	3	$ 4.676,00	$ 4.648,00	$ 4.662,00	$ 13.986,00
1,25	Perforadora de 3 huecos metálica	UN	1	$ 40.000,00	$ 39.761,00	$ 39.880,50	$ 39.880,50
						TOTAL LOTE 1	$ 27.698.921,25

Lote 2

No.ITEMS	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario EXPODISTRIBUCIONES	Valor Unitario DISTRIBUIDORA COMERCIAL DEL TUNDAMA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	Total
2,01	Disco Duro Externo	UN	2	$ 410.000,00	$ 407.554,50	$ 408.777,25	$ 817.554,50
2,02	Drone para fotografía aérea y video profesional	UN	1	$ 9.500.000,00	$ 9.443.339,00	$ 9.471.669,50	$ 9.471.669,50
2,03	Cargador para Drone	UN	1	$ 400.000,00	$ 397.614,00	$ 398.807,00	$ 398.807,00
2,04	Memoria para Drone	UN	2	$ 410.000,00	$ 407.554,50	$ 408.777,25	$ 817.554,50
2,05	Software Ganadero	UN	1	$ 8.900.000,00	$ 8.846.918,07	$ 8.873.459,04	$ 8.873.459,04
2,06	Cámara profesional	UN	1	$ 9.000.000,00	$ 8.946.322,00	$ 8.973.161,00	$ 8.973.161,00
2,07	Memoria para Cámara	UN	2	$ 300.000,00	$ 298.210,50	$ 299.105,25	$ 598.210,50

2,08	Micrófono para grabación de audio	UN	1	$ 1.040.000,00	$ 1.033.797,00	$ 1.036.898,50	$ 1.036.898,50
2,09	Estabilizador Seguimiento inteligente + estabilidad real para crear contenido visual	UN	1	$ 2.420.000,00	$ 2.405.567,00	$ 2.412.783,50	$ 2.412.783,50
						TOTAL LOTE 2	$ 33.400.098,04

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la **OFICINA ASESORA DE DESPACHO** de la Gobernación del departamento de Boyacá, se determina que, es necesario un presupuesto estimado de **SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($61.099.019,29).** incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, discriminados en dos lotes: **VALOR LOTE 1:** VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 27.698.921,25) y **VALOR LOTE 2:** TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($33.400.098,04), de acuerdo a los precios del mercado vigentes, incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

NOTA 1: El oferente deberá discriminar su propuesta identificando sus características técnicas, cantidad y valor unitario. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
NOTA 2. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos eimperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Deben contar con una fecha de vencimiento amplia que garantice la utilización de los productos por lo menos un año más a la fecha de entrega.
NOTA 3. El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éstepodrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multasseñaladas en el contrato.
NOTA 4. Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación deben estar comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo y adicionales utilizados para el buen desarrollo del mismo son por cuenta del contratista.
NOTA 5. Desde LA **OFICINA ASESORA DE DESPACHO** la verificación de las especificaciones técnicas cotizadas por los diferentes proveedores evidenciado que, estas corresponden a las definidas en la ficha técnica del proceso, razón por la cual se tomaron para realizar el presente análisis de costos.

LA **OFICINA ASESORA DE DESPACHO**, determina que para desarrollar el siguiente objeto Contractual: GC 6- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" BPIN 2025004150014.**

El valor estimado o aproximado es de **SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS CON 29/100 M/CTE ($61.099.019,29).** incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, discriminados en dos lotes: **VALOR LOTE 1:** VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON 25/100 MCTE ($ 27.698.921,25) y **VALOR LOTE 2:** TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON 04/100 ($33.400.098,04), incluidos los gastos asociados a la ejecución del contrato.

5.5 MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”.

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.

FUENTE: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

5.6. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:
a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.
Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.
Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se relacionan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:
https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I)
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)
https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente".

Así las cosas, se procede a establecer los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el presente proceso:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.2 REQUISITOS HABILITANTES:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.
Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación

6.2.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, el proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. En esta certificación deberá estar renovada y vigente.

6.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal,

mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria y con una constitución no inferior a un (01) año anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.
De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.2.4. CERTIFICADO SARLAFT, El proponente deberá presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SERLAFT), este certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.2.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de

ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.
El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.2.6 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.2.7 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.2.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.2.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.
En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.2.11 SITUACIÓN MILITAR: La entidad verificara que se encuentre definida la situación militar del proponente, salvo que se acredite tal situación con la presentación de la libreta militar.

6.2.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.2.13 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.2.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.2.15 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El proponente acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar con su oferta el anexo que se disponga para tal efecto y que incluya la ficha técnica establecida para cada tipo de bien a suministrar.

La información contenida en el mencionado Anexo - Ficha Técnica, NO puede ser modificada, ni condicionada, ni omitida, so pena de rechazo de la propuesta.

6.4 EXPERIENCIA LOTE 1

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas.

6.4.1. LOTE 1 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial por expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad requiere verificar la experticia del proponente en las actividades que dan alcance al contrato, se requiere que en la experiencia acreditada anteriormente sea en venta y/o suministro de elementos de papelería similares al del presente proceso.

6.5. EXPERIENCIA LOTE 1

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas.

6.5.1 LOTE 2 ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial por expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad requiere verificar la experticia del proponente en las actividades que dan alcance al contrato, se requiere que en la experiencia acreditada anteriormente sea en venta y/o adquisición de elementos tecnológicos similares al del presente proceso.

6.6. EXPERIENCIA MIPYME

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 con respecto de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, para el presente proceso contractual la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de las Mipyme se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial por expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

6.7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma- SECOPII.
b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma- SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario IVA INCLUIDO promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
e. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”
f. Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
g. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
h. Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
i. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos

6.8. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.8.1.TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1.1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el

cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditarla condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal

de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá
en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.
Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o de tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o

personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.
Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda,
entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y *10.3.* Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se <presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y
Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera

el umbral establecido:

UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME VIGENCIA 2026
VALOR UMBRAL $511.708.497,00

Información suministrada por Min CIT

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del SECOP II www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1) Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Cabe resaltar que se entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de

acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

1.1 MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	Económico	Mayor valor o incremento en el costo de bienes, ítems del presupuesto oficial y/o servicios, objeto del contrato.	-Inestabilidad en el avance del contrato. -Suspensiones y demoras prolongadas. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Moderado	6	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de uno o varios de los bienes suministrados, y lo pactado en las obligaciones del contratista y especificaciones técnicas.	Altera la eficiencia del proceso de contratación. La entidad estatal no puede satisfacer la necesidad que motivó el proceso con calidad y pertinencia.	Posible	Moderado	6	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el transporte y entrega de los suministros	Imposibilidad de contar con los insumos en el tiempo requerido.	Improbable	Mayor	6	Alto

1.2. TABLA TRATAMIENTO DEL RIESGO

N	Tratamiento/	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

No.	Responsable	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista / Supervisor	-Seguimiento por parte del Supervisor -El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	insignificante	2	Bajo	SI	Contratista	Desde el acta de inicio	Seguimiento por parte del Supervisor hasta la finalizacion del Contrato /Contratista: Vigencia del amparo de la garantía constituida	Informes de Avance del Contratista e Informes de Supervisión / Acta de Recibo Final a Satisfacción	Permanente
2	Contratante	-Seguimiento por parte del Supervisor -Comunicación constante contratista / supervisor	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Permanente
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos / Cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.

4	Contratista	Asumir los costos de los bienes, ítems o elementos necesarios para la ejecución de las actividades.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Secretaría General / Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Desde el acta de inicio	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista, contrastando valores de los insumos con los presentados en la Oferta Económica del Oferente Adjudicado	Permanente
5	supervisor	-Realizar Solicitud de pólizas o garantía de calidad, previa ejecución del Contrato. -Seguimiento y verificación permanente del supervisor en la entrega de los bienes y/o servicios.	Posible	Menor	6	Medio	SI	Contratante / Contratista	Desde la firma del Contrato	Hasta la Vigencia de los amparos de las garantías	Informes de avance del contratista e Informes de Supervisión del Contrato	Permanente
6	Contratante / Contratista	Definir cronogramas de entrega con el proveedor, según el plazo de ejecución del contrato. La Entidad hará uso de la garantía única de cumplimiento.	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el acta de inicio	Hasta la entrega, verificación e ingreso de los insumos a Almacén	Informes de avance del contratista/ Informe de Supervisión/ Acta de Recibo Final a Satisfacción	Permanente

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

8.1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

A. CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas,

mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

9.DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato la supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:

Nombre del funcionario: SARA LORENA VEGA FLÓREZ
Cargo: Asesora de Despacho
Identificación: 1.098.101.037
Secretaría: Despacho

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	NO	NO	NO
	México	Si	NO	NO	NO	NO
	Perú	Si	SI	NO	NO	NO
Canadá		Si	NO	NO	NO	NO
Chile		Si	SI	NO	NO	NO
Corea		Si	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Si	SI	NO	NO	NO
México		Si	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	SI	SI	NO	SI
	Honduras	Si	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		Si	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		Si	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

- **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado y publicado por la Gobernación de Boyacá para la vigencia 2026.

- **DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.**

1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Cotizaciones.
3. Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
4. Registro de Proyecto **2025004150014**

SARA LORENA VEGA FLOREZ
ASESORA DE DESPACHO

Elaboró:
YOHANA ROBAYO R.
Aboga Externa